

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 21/18 (Pcia. de Salta)

Salta, 26 de junio de 2018

Fuente: página web Salta

Provincia de Salta. Obligaciones tributarias. Vencimientos con fechas 21 y 25/6/18 se consideran ingresados en término hasta el 26/6/18.

Art. 1 – Considerar como cumplidas o ingresadas en término las obligaciones tributarias administradas por este organismo que se detallan a continuación, cuyos vencimientos se produjeron el día 21 de junio de 2018 y se regularizaran hasta el día 26 de junio de 2018.

- Impuesto a las actividades económicas - Contribuyentes jurisdiccionales comunes y SARES: anticipo mayo/18 - C.U.I.T. terminados en 8 y 9.
- Obligaciones de agente de retención y percepción del impuesto a las actividades económicas - Contribuyentes jurisdiccionales y de Convenio Multilateral (excepto los comprendidos en SIRCAR) comunes y SARES: anticipo mayo/2018 - C.U.I.T. terminados en 8 y 9.
- Impuesto de cooperadoras asistenciales: anticipo mayo/2018 - C.U.I.T. terminados en 8 y 9.

Art. 2 – Considerar ingresadas en término las obligaciones tributarias administradas por este organismo cuyos vencimientos se produjeron el día 25 de junio de 2018 y se regularizaran hasta el día 26 de junio de 2018.

Art. 3 – A efectos de lo dispuesto, para las obligaciones que se regularizaran a partir del día hábil subsiguiente, se tendrá como fecha de vencimiento la que hubieran tenido originalmente.

Art. 4 – Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.

Art. 5 – De forma.